

Jr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO
QUITO - BOLIVAR



Luis
[Handwritten signature]

3

ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES
SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES ANDEAN STUDY
PROGRAMS CEIASP CIA LTDA"

AUMENTO DE CAPITAL: DE USD \$.80,00 a
USD \$.400,00

DI: 3 copias

*** PAL ***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE
Y CINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante
mi, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario
Décimo del Cantón Quito, comparece el señor JUAN
MIGUEL ESPINOZA GRANJA, en su calidad de Gerente
de la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS CEIASP
COMPANIA LIMITADA, según consta del nombramiento
que se adjunta en calidad de habilitante.- El



Dr. Eduardo S. Ochoa

NOTARIO DECIMO QUITO - ECUADOR

Este es de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, domiciliado en esta ciudad de QUITO, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide

que eleve a escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de la

Handwritten signature/initials

que conste ésta de elevación del importe de las participaciones sociales, aumento de capital y reforma de Estatutos de la "Compañía CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS

CEIASP COMPANIA LIMITADA" contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece en la celebración de la presente escritura, el señor JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS CEIASP COMPANIA LIMITADA, conforme consta del

nombramiento que se agrega como habilitante, en este instrumento se le designará simplemente como "compañía", "sociedad" o "CEIASP COMPANIA LIMITADA".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de

Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el cinco de enero de mil

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

000 06

novecientos noventa y cinco, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad el ocho de febrero del mismo año, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, que corresponden ahora a OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES US\$80,00.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CEIASP COMPANIA LIMITADA, celebrada el seis de marzo del año dos mil uno, resolvió elevar el importe de las participaciones sociales, aumentar el capital de la compañía y reformar los Estatutos sociales.- TERCERA.- ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; Con los antecedentes expuestos, el señor JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA, en la calidad que comparece, otorga la presente escritura pública, por la que: Uno) Eleva el importe de las participaciones al valor nominal de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una; Dos) Aumenta, en numerario, el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$320,00), fijándolo así en la suma total de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$400,00); y, Tres) Reforma el artículo quinto de los Estatutos sociales, que en su parte pertinente dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL. El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar

Dr. Eduardo Ojeda

NOTARIO DECIMO



de valor cada una y cada una con el carácter de no negociables libremente".- Todo lo cual consta del acta de la Junta General de Socios ya referida, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Declara el compareciente, con juramento, la correcta integración del capital y que todos los socios que intervienen en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el Abogado Humberto Vaca, Abogado con matrícula profesional número ciento tres, del Colegio de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

LO TESTADO : "General".- NO CORRE

Handwritten signature of Juan Miguel Espinoza Granja.

Handwritten signature of the Notary.

JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA
 "CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY
 PROGRAMS CEIASP CIA. LTDA"
 C.C.No. 170561795-7

El Notario: [Handwritten signature]

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO OJEDA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----

ANDEAN STUDY PROGRAMS

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Foch 721 y Amazonas • Quito, Ecuador, South America • Tel.: (593) 2) 226-8477



07

Dr. Eduardo Ordoñez Z.

(2677)

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOMBRAMIENTO

PARA: Sr. Juan Miguel Espinoza Granja

FUNCION: GERENTE de la Compañía Centro de Estudios Internacionales Andean Study Programs CEIASP Cía. Ltda.

FACULTADES: Las de administración y representación legal.

DURACION: Tres años

ORGANO NOMINADOR: La Junta General Universal de Socios en sesión el día 10 de febrero de 1999

INSTRUMENTO PUBLICO: En el que consta el Estatuto Social y sus facultades, es la escritura celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito el 5 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1995.

LUGAR Y FECHA: Quito, 10 de febrero de 1999

NOTA: Agradeceré consignar su aceptación.

SRA. LORI CHARLOTTE SWANSON DILLON
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto la presente designación en Quito, el 10 de febrero de 1999.

SR. JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA
C.I. 170561795-7

ACLARATORIA: Este nombramiento sustituye al anterior, por haber existido error en el período de duración del nombramiento, pues constaba dos años, cuando en realidad son tres años, de acuerdo a los estatutos de la Ley.

Jr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

000-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CATEGORIA DE: CIUDADANIA

ESPINOZA GRANJA JUAN

20 SEPTIEMBRE 1951

INBABURA/COTACACHI

01-1-076

INBABURA/COTACACHI

SAGRARIO

FINA DEL CEDULA ALI

[Handwritten signature]



ECUATORIANA

73364312222

PRIMARIA

SECUNDARIA

MARCOS ESPINOZA

MARTA GRANJA

QUITO

HASTA MUERTE

FORMA No. 261

FINA DE LA AUTORIZACION

RAZON: De conformidad con la facultad notarial en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

25 JUL 2001

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

[Handwritten signature]





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS, CEIASP CIA. LTDA." celebrada el día 6 de Marzo del 2.001

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil uno, a las seis de la tarde (18h00 horas), en las Oficinas de la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS, CEIASP CIA. LTDA., ubicadas en la casa N° 721 de la calle Foch y Amazonas se reúnen los señores: 1) Juan Miguel Espinoza, propietario de 1.800 participaciones de un mil sucres cada una; 2) Alexandra Espinosa Granja, propietaria de cien participaciones de un mil sucres cada una; y, 3) Marcia Granja Echeverría, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; por lo que se halla presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, quienes de común acuerdo resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, amparándose en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañía vigente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elevación del Importe de Participaciones Sociales; 2) Aumento de Capital en numerario; y, 3) Reforma de Estatutos, artículo Quinto. Verificada una vez más la lista de Socios, por Secretaría y aprobado el orden del día se da inicio a la sesión bajo la Presidencia de la señora Loris Charlotte Swanson Dillon, y actúa en calidad de Secretaria la señora Marcia Granja Echeverría. A continuación, la señora Presidenta pone a consideración el orden del día relacionado sobre: 1) Elevación del Importe de Participaciones Sociales; 2) Aumento de Capital, en numerario; y, 3) Reforma de Estatutos, Artículo Quinto, y dice que: Para cumplir disposiciones legales vigentes señaladas en la Ley de Compañías es útil y conveniente:

- 1) Elevar del importe de las participaciones al valor nominal de un dólar estadounidense cada una;
- 2) Aumentar, en numerario, el capital de la compañía en la suma de US\$ 320,00 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES, fijándose así en la suma total de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES); y,
- 3) Reformar el artículo quinto de los Estatutos sociales, que en su parte pertinente, dirá "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$ 400 (CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES), dividido en 400 (CUATROCIENTAS) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una y que tendrán el carácter de no negociable libremente"

Asuntos que luego de ser analizados detenidamente, los socios resuelven por unanimidad aprobar los tres puntos tal como se dejan señalados en esta acta y autorizan a la señora Presidenta para que, se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, y eleve a escritura pública. La presente acta servirá

de documento habilitante para la Notaría. Por lo que el capital social de la Compañía se integra de la siguiente manera:

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
NOTARIO DECIMO
QUITO, ECUADOR

NOMBRE NACIONAL.	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES.
JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA Ecuatoriana	\$ 72,00	\$ 288,00	\$ 360,00	360
ALEXANDRA ESPINOSA GRANJA Ecuatoriana	" 4,00	" 16,00	" 20,00	20
MARCIA GRANJA ECHEVERRIA Ecuatoriana	" 4,00	" 16,00	" 20,00	20
	<u>\$ 80,00</u>	<u>\$ 320,00</u>	<u>\$ 400,00</u>	<u>400</u>

sin tener más que tratar, la señora Presidenta concede un receso para redactar el acta respectiva. Reinstalada, la sesión, Secretaría procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.-

Se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos.- f) LORI CHARLOTTE SWANSON DILLON, PRESIDENTA.- f) JUAN MIGUEL ESPINOZA GRANJA, SOCIO - GERENTE.- f) ALEXANDRA ESPINOSA GRANJA, SOCIA.- f) MARCIA GRANJA ECHEVERRIA, SOCIA - SECRETARIA.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Quito, a 8 de Marzo del 2.001

Marcia Granja Echeverria
MARCIA GRANJA ECHEVERRIA
SECRETARIA

Se otorgó ante mi, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO 25 DE JULIO del año dos mil uno.-

Eduardo Orquera Zaragosin
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000 10

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4859, dictada el 12 de Octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital, y la reforma del estatuto de la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS CEIASP CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución, otorgada en la Notaría Undécima a mi cargo el 5 de enero de 1995.- Quito, a 04 de Diciembre del 2.001.-




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, mediante resolución No.01.Q.IJ.4859 de 12 de Octubre del año dos mil uno, tomé nota de la APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS CEAISPCIA.LTDA." al margen de la presente escritura.- Quito, 13 de Diciembre del año 2001 .-

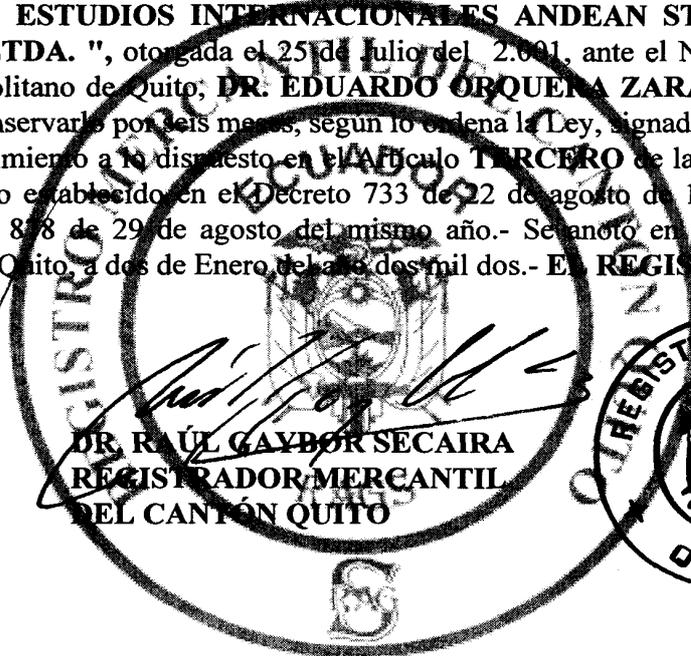


DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del SR. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 12 de Octubre del 2.001, bajo el número **003** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **374** del Registro Mercantil de ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 551, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES ANDEAN STUDY PROGRAMS CEIASP CIA.LTDA.** ", otorgada el 25 de Julio del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito; **DR. EDUARDO ORQUENA ZARAGOSÍN.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **001.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00032.**- Quito, a dos de Enero de mil dos mil dos.- El **REGISTRADOR.**-



DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-